

**CÓDIGO** NPDC-102**TÍTULO:** POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**VERSION:** 2**ULTIMA REVISIÓN:** 20/10/2020**ÁLCANCE:** General**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 17/11/2020**IDIOMA DE VERSIÓN ORIGINAL:** Español**APROBADO POR:** Consejo de Administración**AREA EMISORA:** Dirección de Cumplimiento y Riesgos

### (EXTRACTO)

#### INTRODUCCIÓN

La presente Política de Cumplimiento (en adelante, "la Política") se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de Ferrovial, S.A. y de su Grupo y encuentra su fundamento en el firme compromiso de Ferrovial con el estricto cumplimiento de la legislación y la normativa aplicable.

El Consejo de Administración de Ferrovial, S.A., de conformidad con el artículo 38. 2. m) de los Estatutos Sociales, tiene atribuida la competencia de "*la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control*". En desarrollo de esta competencia y, en coherencia con los principios básicos de comportamiento recogidos en el Código de Ética Empresarial, se establece esta Política de Cumplimiento con el objetivo de proporcionar a todos los administradores, directivos y empleados de Ferrovial, S.A., y de su Grupo de empresas un marco general de actuación al que se deben atener en el desarrollo de sus actividades.

Adicionalmente, tras la reforma del Código Penal aprobada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se introdujo en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que pudieran cometer en el seno de su organización los empleados, directivos y administradores de las mismas, y posterior desarrollo por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, Ferrovial ha aprobado procedimientos de organización y gestión que incluyen medidas de vigilancia y control para prevenir cualquier actuación delictiva en la organización, y que persiguen garantizar la legalidad de los actos que en el ejercicio de sus actividades profesionales realizan todos los administradores, empleados y directivos de Ferrovial.

El respeto de la presente Política de Cumplimiento implica cumplir las políticas, procedimientos y normas internas de Ferrovial, que reflejan la cultura de integridad y los principios básicos de comportamiento recogidos en el Código de Ética Empresarial.

Adicionalmente, Ferrovial cuenta con un **Catálogo de Conductas Prohibidas para administradores, directivos y empleados** que se concibe como una relación, no exhaustiva, de conductas que deben ser evitadas en el desarrollo de las actividades.

## OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

La Política de Cumplimiento de Ferrovial, tiene por objeto:

- (i) Proporcionar a todos los administradores, directivos y empleados de Ferrovial, un marco general de actuación al que se deben atener en el desarrollo de sus actividades basado en los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos.
- (ii) Establecer un marco común y homogéneo de vigilancia, control y de gestión de los riesgos de cumplimiento, en especial, los que puedan resultar en conductas delictivas, y
- (iii) fomentar una cultura de ética empresarial en la organización y en los procesos de toma de decisiones y de formación de la voluntad de administradores, directivos y empleados.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política será de aplicación a los siguientes individuos y entidades en el ámbito de su actividad:

- Ferrovial, S.A. y las sociedades que comprenden su Grupo, independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividades;
- los miembros de los órganos de administración de Ferrovial, S.A. u otras sociedades del Grupo (incluidos los consejos de vigilancia u órganos equivalentes);
- los empleados y directivos de cualquiera de las sociedades que componen el Grupo.

A estos efectos, "Grupo" o "Ferrovial" se refieren tanto a Ferrovial, S.A. como al grupo de sociedades consolidado encabezado por dicha compañía y, en general, a toda entidad bajo su control directo o indirecto. Se entiende que existe "control" cuando Ferrovial cuenta con la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración o dirección.

Esta Política será de aplicación conforme a lo establecido anteriormente, a menos que exista alguna especialidad en la normativa local a la que esté sujeta alguna de las sociedades o empleados del Grupo, que impida la aplicación de todo o parte de la misma o sea más estricta. La Dirección de Cumplimiento de Ferrovial será la encargada de analizar las posibles adaptaciones de esta Política de Cumplimiento para compatibilizarlo con lo requerido por dicha normativa local. No obstante, en los supuestos en que la normativa local fuere más estricta, se seguirá dicha normativa.

Ferrovial velará para que en todas las sociedades de su Grupo se observen los principios establecidos en esta Política, en el Código de Ética Empresarial y en todas las políticas relacionadas con la prevención de la corrupción y el fraude.

Asimismo, Ferrovial promoverá la observancia de esos principios en las sociedades participadas en las que no sea de aplicación esta Política de Cumplimiento, a través de

sus representantes en los órganos de decisión de esas sociedades. Igualmente promoverá que los terceros que presten servicios o colaboren con Ferrovial, en el ámbito de las relaciones que mantengan con Ferrovial (socios, proveedores, asesores, agentes, etc.) observen dichos principios.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación por los que se rige esta Política son los siguientes:

- a) **Respeto a la legalidad:** Las actividades de Ferrovial se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable en cada jurisdicción en la que Ferrovial desarrolla su actividad y la normativa interna vigente.
- b) **Integridad ética:** Las actividades empresariales y profesionales de Ferrovial y de sus administradores, directivos y empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.  
  
Las relaciones con las Administraciones Públicas y otros organismos reguladores se regirán por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, prestando la cooperación necesaria en caso de que requieran comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.
- c) **Tolerancia cero a la comisión de actos delictivos:** Se revisará periódicamente el conjunto de actividades que desarrolla Ferrovial para identificar, valorar y prevenir los riesgos de cumplimiento, bajo el criterio de "Tolerancia cero" a la corrupción y, en general, hacia la comisión de actos delictivos.
- d) **Transparencia:** se mantendrá en todo momento un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, en especial el Canal Ético y otros canales de comunicación que permiten a los empleados y terceros interesados comunicar conductas que pueden implicar un incumplimiento normativo o de los principios recogidos en el Código de Ética Empresarial.

## DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El Programa de Cumplimiento de Ferrovial lo componen el conjunto de procesos, políticas y sistemas de organización y gestión enfocados a i) identificar los requisitos normativos y legislativos aplicables a las actividades del Grupo; ii) identificar y valorar los riesgos de incumplimiento asociados; iii) diseñar, implantar, evaluar y actualizar las medidas de control más idóneas para prevenir o reducir de forma significativa dichos riesgos, incluidos procesos, políticas y herramientas; iv) comunicar dichas medidas en la organización; y v) evitar los incumplimientos y, en caso de producirse, identificarlos, valorarlos y gestionarlos para minimizar su impacto. Todo ello enmarcado en un proceso de mejora, actualización y formación continuada, destinado a impulsar la cultura y el compromiso de Ferrovial con la integridad ética y el cumplimiento de la legislación aplicable.

Las fases del Programa de Cumplimiento son las siguientes:

1. **Identificación y valoración de los riesgos de incumplimiento** en las distintas áreas de negocio del Grupo, incluidos los riesgos que pudieran derivar en responsabilidad penal para Ferrovial, así como la priorización de los mismos en función de su potencial impacto y su probabilidad de ocurrencia.
2. **Identificación de las medidas de mitigación más adecuadas** a la naturaleza de los riesgos identificados, en particular políticas, procedimientos y procesos encaminados a dar respuesta a los riesgos identificados para asegurar el cumplimiento normativo y la capacidad de detectar los incumplimientos que potencialmente puedan producirse.
3. **Revisión periódica del nivel de efectividad de los controles identificados**, para conocer su nivel de cumplimiento y su idoneidad. Esta revisión se realizará a través de autoevaluaciones realizadas por los ejecutores de los controles y supervisadas por sus respectivos responsables.
4. **Implantación de Planes de Acción** para aquellos riesgos que no cuentan con medidas de mitigación o de control adecuadas.
5. **Difusión y formación del Programa de Cumplimiento** y de las políticas que lo desarrollan y complementan. Se desarrollarán programas de formación continuada en materia de cumplimiento para los administradores, directivos y empleados del Grupo. En especial, se formará sobre los principios recogidos en el Código de Ética Empresarial, en el Modelo de Prevención de Delitos, en la Política Anticorrupción y demás políticas y normativas desarrolladas al efecto.
6. **Supervisión periódica del Programa de Cumplimiento** que se desarrollará mediante un plan de revisiones y auditorías periódicas del Programa de Cumplimiento y de las políticas que lo soportan con el objeto de detectar ineficiencias, incumplimientos de los deberes de los participantes o posibles mejoras. Se asegurará la supervisión periódica de la validez y eficacia de los controles previstos en el Programa de Cumplimiento y su actualización.
7. **Gestión diligente de las comunicaciones de incumplimientos** a través del Canal Ético y demás canales de comunicación habilitado al efecto, incluyendo el establecimiento de las medidas disciplinarias o correctivas adecuadas, ante el incumplimiento de la Ley, las políticas o de cualquier otra normativa interna o procedimiento de actuación implantado por Ferrovial, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva
8. **Desarrollo y actualización continua del Programa de Cumplimiento**, por cambios en el entorno normativo, por cambios en la estructura societaria o de actividades, o por deficiencias o irregularidades detectadas.
9. **Reporte periódico a los Órganos de Administración de Ferrovial**, en particular sobre la efectividad del Programa de Cumplimiento, en la prevención de riesgos de incumplimientos, el plan de formación, la gestión del Canal Ético, las medidas adoptadas ante los posibles incumplimientos detectados, los resultados

obtenidos de los planes de evaluación y supervisión periódicos del Programa de Cumplimiento y las propuestas de mejora.

## **CANALES DE COMUNICACIÓN**

### **CANAL ÉTICO**

Ferrovial pone a disposición de sus empleados, directivos y administradores, así como de cualquier contraparte con interés legítimo, un Canal Ético para denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y no represalias, cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo. Igualmente, en determinadas sociedades o áreas de actividad que por su importancia lo demandan, se han establecido canales de comunicación específicos.

Ferrovial investigará todo hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo, y garantizará la confidencialidad y, si resulta posible y se solicita, el anonimato y no tolerará represalia alguna contra los denunciantes.

Es la Dirección de Cumplimiento, por designación de la Comisión de Auditoría y Control, la encargada de gestionar la operativa del Canal Ético corporativo.

### **SISTEMA DISCIPLINARIO**

Los incumplimientos de la Ley, las políticas, procedimientos o normas internas que integran el Programa de Cumplimiento y/o cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva, serán sancionados de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos, en la legislación aplicable o en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo correspondiente. Asimismo, se tendrán en cuenta las leyes aplicables en las distintas jurisdicciones en las que Ferrovial desarrolla su actividad.

Se impondrán medidas disciplinarias para corregir las infracciones detectadas, llegando incluso al despido del trabajador, cuando el incumplimiento sea grave y culpable.